



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 16 DE MARZO DE 2015**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día dieciséis de marzo de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 16 de febrero de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO LOCAL Y URBANO, CRECE DE LA SIERRA DE CÁDIZ

Conocido el Decreto del Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, de 5 de marzo de 2015, en el que se aprueba la modificación del contrato de fecha 18 de agosto de 2014 con la Empresa Equipamiento Solar, S.L., para el Suministro, diseño, instalación y puesta en marcha de materiales para instalaciones de agua caliente sanitaria mediante el uso de energía solar térmica de baja temperatura en edificios públicos de municipios de menos de 50.000 habitantes, en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano, CRECE, de la Sierra Sur (lote 2), correspondiente, entre otros, al municipio de Bornos, consistente en el cambio de la ubicación de los siguientes equipos:

- Del Polideportivo Cauchil, la instalación pasaría a realizarse en la zona de acampada de Bornos, con dirección Avda. de la Diputación s/nº (zona de El Embarcadero).

- Del Colegio San Fernando, la instalación pasaría a realizarse en el Campo Municipal de Deportes "Luis Vega", con dirección Avda. de América s/nº.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

PRIMERO: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Bornos por la modificación del contrato de suministro del Proyecto Integral de Desarrollo Local y Urbano, CRECE, de la Sierra Sur.

SEGUNDO: Aprobar la modificación en los términos acordados por el Vicepresidente del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, mediante Decreto de 5 de marzo de 2015

3º. ENAJENACIÓN DE PARCELA EN CALLE SOL, ENTRE LOS NÚMEROS 58 Y 58-A, DE COTO DE BORNOS. FINCA REGISTRAL 7.050

Visto que en el expediente de enajenación de la parcela sita en C/ Sol, entre los números 58 y 58A de Coto de Bornos, finca registral 7.050, se propuso a D. Diego Ramos Contreras la compra de la parcela, al precio de 4.968,11 euros, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2013; en el que consta que en el caso de que no aceptara la oferta, sería ofrecida a D. José Antonio Moreno Mangano.

Atendido que al día de la fecha, D. Diego Ramos Contreras no ha aceptado la oferta.

Considerando que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación (art. 156 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ofrecer a D. José Antonio Moreno Mangano la compra de la parcela de propiedad municipal sita en C/ Sol, entre los números 58 y 58A de Coto de Bornos.

SEGUNDO: El contrato se formalizará en escritura pública, previo pago de la totalidad del precio de 4.968,11 euros, que D. José Antonio Moreno Mangano deberá ingresar en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la recepción del presente acuerdo, en caso contrario, se entenderá que renuncia a la adquisición.

TERCERO: Los gastos notariales serán satisfechos por el adquirente, siendo de su cuenta los gastos registrales y demás impuestos que graven la transmisión.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato y de cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notificar a D. Diego Ramos Contreras el presente acuerdo.

4º. EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN LA PLACITA DEL RECINTO FERIAL, PARA QUIOSCO DE HELADOS Y GOLOSINAS

Visto el expediente para la concesión administrativa del uso privativo de una porción del dominio público en la placita del Recinto Ferial de Bornos, para la subsiguiente prestación del servicio de quiosco de helados y golosinas, previa instalación de construcción prefabricada en Bornos.

Tomando como base la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida el 9 de marzo de 2015, que presenta la siguiente oferta:

LICITADOR	OFERTA
Juan Francisco Palomares Romero	230,00 €



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Vista la propuesta de adjudicación en favor de D. Juan Francisco Palomares Romero, por un importe de 230,00 euros, hecha por la Mesa de Contratación.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo del uso privativo de una porción del dominio público en la placita del Recinto Ferial de Bomos, para la subsiguiente prestación del servicio de quiosco de helados y golosinas, previa instalación de construcción prefabricada en Bomos a D. Juan Francisco Palomares Romero por un importe de 230,00 euros.

SEGUNDO: Requerir a la persona adjudicataria para que, de conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como que constituya la garantía definitiva del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación (82,36 euros).

TERCERO: En el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a esta notificación, tras la presentación de la documentación anterior, se procederá a la formalización del documento administrativo, previo pago del total de los anuncios de licitación, por importe de 200,81 euros, y el pago del precio, 230,00 euros.

CUARTO: Para el caso de no formalizarse el contrato por culpa del contratista, procederá la incautación de la garantía de acuerdo con el último párrafo de la cláusula 12, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º. ENAJENACIÓN DE FINCA MUNICIPAL INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARCOS DE LA FRONTERA, NÚMERO 7.220, PERPENDICULAR A CALLE RÍO GUADALETE, E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE URBANIZAR POR PARTE DEL ADQUIRIENTE, CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS REINÉ, S.A.

Visto el informe suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la situación en la que se encuentran las obras de urbanización y construcción de las viviendas promovidas por Construcciones Inmobiliarias Reiné, S.A. y el aval presentado para el cumplimiento del Convenio urbanístico suscrito con fecha 16 de septiembre de 2011.

Atendido que, al día de la fecha no se han cumplido los fines del citado convenio en cuanto a la adquisición del subsuelo del viario B -tramo 2- ni de las obras de urbanización.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.b del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la garantía responderá, entre otros, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO: Que se inicie expediente de incautación de la garantía mediante aval prestado por el Banco Santander, por la cantidad de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049.1862.40.2110000988.

SEGUNDO: Poner de manifiesto el presente expediente a la empresa Construcciones Inmobiliarias Reiné, S.A. y al titular del aval prestado, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, en el plazo de 10 DÍAS, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, formule alegaciones y presente los documentos que estime convenientes, apercibiéndole de que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL

Vista la necesidad de proceder a la provisión mediante contrato laboral temporal de una plaza de Auxiliar de Información Turística, por haberse producido la baja definitiva del titular del puesto.

Conocida la memoria suscrita por la Alcaldía en la queda justificada la necesidad y urgencia de realizar la nombramiento, por cuanto no es posible cubrir esta vacante por otros empleados municipales, tratándose de un servicio de vital importancia para el municipio.

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.

Personal Laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Denominación del Puesto: Auxiliar de Información Turística.

Número de vacantes: Una.

Sistema de selección: Oposición, turno libre.

Régimen: Laboral temporal.

Duración del contrato: Hasta que se cubra la plaza mediante contrato laboral fijo.

SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:20 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,